



DECRETO N° 0185 .
NEUQUÉN, 14 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 10593-C-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación Civil "Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-69783340-0, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de refacción en las instalaciones donde funciona el club, en calle Monseñor D' Andrea N° 860 de la ciudad de Neuquén;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

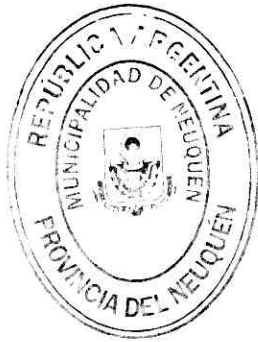
Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad, y consolidación de la familia y la sociedad"*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *"Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias"*;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Dra. MARÍA ELENA BARRAL
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0185-23

Que la Asociación Civil "Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-69783340-0 cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 774/1973, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00);

Que en igual sentido, expuso que la obra mencionada implica un gran apoyo a una institución de la ciudad que nuclea y se dedica a proteger los derechos de los jubilados, jubiladas, pensionadas y pensionados de la ciudad de Neuquén;

Que atento la compleja situación económica que atraviesa el país, que tiene como consecuencia el aumento de precios de bienes y servicios que le dificultan enormemente afrontar los gastos de compra de materiales, resulta pertinente la colaboración a través de un aporte no reintegrable, a efectos de cooperar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de la Asociación;

Que a través de Dictamen N° 56/2022 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que tomo intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 2432/2022, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2022 se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación "Centro de Jubilados Provinciales de Neuquén", por un importe total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 9779- AA 130663;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 035/23;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil "Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-69783340-0, un


Dra. MARIANA MUÑOZ
Coordinadora Municipal de Desarrollo Social
Subsecretaría de Gestión y Turismo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0185-23

aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de refacción en las instalaciones donde funciona el club, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación 10-TD-1-1-0-1 y Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.

Dña. MARI FLORES DE VILLAN, C.
Coordinadora de Turismo y Desarrollo Social
Subsecretaría de Turismo y
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

